



## RECURSO DE APELACIÓN.

**EXPEDIENTE:** TEEA-RAP-001/2017

**ACTORES:** SINDY PAOLA GONZÁLEZ RUBALCAVA y FERNANDO ALFÉREZ BARBOSA.

**RESPONSABLE:** COMISIÓN NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA DEL PARTIDO MORENA.

Aguascalientes, Ags., a nueve de noviembre del año dos mil diecisiete.

La Secretaria de Estudio, da cuenta a la Magistrada Instructora con el oficio M.TEEA-RAP-001/2017, presentado ante este Tribunal en fecha veinticuatro de noviembre del dos mil dieciséis, recibido por el Secretario General de este Tribunal, suscrito por el C. ALDO EMMANUEL SÁNCHEZ RUIZ, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de Morena, al que se acompañan anexos en un total de cuarenta fojas, consistentes en:

O. (Original)	C.S. (Copia simple)	C.C. (Copia certificada)		Fojas
x			Registro de firmas Bancomer no. de cuenta 0074068351 01100407429	1
x			Registro de firmas Bancomer no. de cuenta 0074068357 01104074291	1
X			Registro de firmas Bancomer no. de cuenta 0074068351 0110297658	1
X			Oficio dirigido al Secretario de Finanzas del CEN firmado por el Presidente del Comité y la Secretaría de Finanzas	1
X			Consulta de movimientos de la cuenta 00740683510110297658	1
X			Pólizas de cheque firmado por el Presidente y la Secretaria de Finanzas a nombre de Aldo Emmanuel Ruiz Sánchez, por la cantidad de setecientos pesos (ilegible)	2
	X		Factura 1772	1
	X		Factura A/12438	1
	X		Credencial de elector a nombre de Aldo Emmanuel Ruiz Sánchez	1



X	Pólizas de cheques firmado por el Presidente y la Secretaria de Finanzas a nombre de Carolina Mena Aparicio	2
X	Copia simple de la credencial de elector de Carolina Mena Aparicio	1
X	Factura H5950	1
X	Recibo de transferencia al Hotel Stanza	1
X	Pólizas de cheque firmadas por el Presidente y la Secretaria de finanzas a nombre de Manuel de Jesús Bañuelos Hernández	2
X	Factura 849	1
X	credencial de elector a nombre de Manuel de Jesús Bañuelos Hernández	1
X	Pólizas de cheque firmadas por el Presidente y la Secretaria de finanzas a nombre de David Alejandro Cruz Gutiérrez	2
X	Factura 115610848	1
X	Credencial de elector del C. David Alejandro Cruz Gutiérrez	1
X	Pólizas de cheque firmadas por el Presidente y la Secretaria de finanzas a nombre de Efraín González Rodríguez	2
X	Credencial de elector a nombre de Alicia Ruvalcaba Gámez	1
X	Factura 94	1
X	Cheque a la orden de Fernando Alférez Barbosa	1
X	Pólizas de cheque firmadas por el Presidente y la Secretaria de finanzas a nombre de Fernando Alférez Barbosa	2
X	Factura 115610847	1
X	Pase de abordar con folio TBT00151146	1
X	Credencial para votar a nombre de Fernando Alférez Barbosa	1
X	Cheque de cheque a la orden de Gilberto Gutiérrez Lara	1
X	Pólizas de cheque firmadas por el Presidente y la Secretaria de finanzas a nombre de Gilberto Gutiérrez Lara	1
X	Factura 115510670	1



X	Pase de abordar ETN 115510670	1
X	Credencial de elector a nombre de Gilberto Gutiérrez Lara	1

Por lo anterior y con fundamento en lo previsto por los artículos 298, 313, 354 y 360 del Código Electoral del Estado, así como 115 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE ACUERDA:**

- I. **Se reciben documentos y se reservan manifestaciones.** Se tienen por recibido el escrito que presenta y firma, el C. ALDO EMMANUEL SÁNCHEZ RUIZ, ello en relación al requerimiento que le fuera notificado el día veintidós de noviembre del presente año, al cual se acompaña la documentación que se describe en la nota de recepción, y en cuanto a las manifestaciones que realiza, las mismas serán tomadas en cuenta al momento en que se celebre la sesión privada de este Tribunal en la que se dicte el acuerdo sobre el cumplimiento de la sentencia dictada en fecha seis de julio del dos mil diecisiete dictada por la Sala Administrativa<sup>1</sup> y los acuerdos dictados por la misma autoridad, en fechas dieciocho y veintiséis de septiembre y dos de octubre del dos mil diecisiete.
- II. **Se encuentra corriendo término.** Toda vez que de los autos, se advierte que se encuentra corriendo el término de setenta y dos horas que le fue concedido a la Comisión Nacional de Honor y Justicia de Morena, por auto de fecha veintiuno de noviembre del dos mil diecisiete, el cual le fue notificado mediante el oficio número TEEA-PI-02/2017, mismo que fue enviado mediante el servicio de paquetería de red pack bajo el número de guía 628549178 y recibido en su domicilio, ubicado en Santa Anita número 50, Viaducto Piedad, Iztacalco, 08200, Ciudad de México, ello el día veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete a las diecinueve horas, es evidente que se encuentra aun corriendo el término a la Comisión de referencia, el que se vence a las diecinueve horas del día veintiocho de noviembre de este año.
- III. **Se dictará acuerdo sobre cumplimiento en su oportunidad.** Teniendo en consideración, todo lo antes expuesto, resulta evidente que no es posible que la fecha este Tribunal, se pronuncie respecto del cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Administrativa, el día seis de julio del dos mil diecisiete y los acuerdos que norman su cumplimiento, de fechas dieciocho y veintiséis de septiembre, así como dos de octubre del presente año, motivo por el que, una vez que fenezca el plazo de setenta y dos horas para que la Comisión Nacional de Honor y Justicia del Morena, se dictará el acuerdo relativo al cumplimiento de la sentencia en términos de lo ordenado en la diversa dictada por la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente SM-JDC-468/2017.

<sup>1</sup> Sala Administrativa del Poder Judicial del Estado.



**IV. Infórmese a la Sala Regional Monterrey.** En atención a que como se desprende de los numerales anteriores, no es posible que esta autoridad se pronuncie sobre el cumplimiento de la sentencia el día seis de julio del dos mil diecisiete y los acuerdos que norman su cumplimiento, de fechas dieciocho y veintiséis de septiembre, así como dos de octubre del presente año, por encontrarse corriendo el plazo que le fue concedido a la Comisión Nacional de Honor y Justicia de Morena, deberá informarse a la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que esta autoridad se encuentra en vías de cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente SM-JDC-468/2017, y que una vez que venza el plazo otorgado a la Comisión en comento, se celebrará sesión privada de este Tribunal a efecto de dictar el acuerdo relativo al cumplimiento de la sentencia dictada dentro de este recurso de apelación, por la Sala Administrativa.

**NOTIFÍQUESE.**

Así lo proveyó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante su Secretaria de Estudio, quien da fe.-

**MAGISTRADA**

**SECRETARIA**

**CLAUDIA ELOÍSA**

**REBECA YOLANDA**

**DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ**

**BERNAL ALEMÁN**